

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EJECUTIVO A CONTINUACION

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El Banco Agrario de Colombia S.A. allego escrito el 26 de julio de 2021, informando que los demandados JENNY POSADA GIL y CRISTIAN CORREA MÉNDEZ no poseen vínculos comerciales (cuenta de ahorro, cuenta corriente, CDTs) con la entidad.

El mismo oficio fue remitido el 27 de julio de 2021 por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería- Córdoba.

Los escritos serán agregados al expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el escrito allegado por el Banco Agrario de Colombia S.A. el 26 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 123 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 05 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ecae8737164b83ba57d083670936e92e3d637b073afe8a81998bf0823ae92c5

Documento generado en 04/08/2021 08:38:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**